



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ALEXANDRA RODRÍGUEZ ESTUPIÑAN
DEMANDADO: JOSE ALEJANDRO CAMELO ROMERO
RADICADO: 2021-00456-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de febrero de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que hay petición de cautelar. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la petición de la parte actora, es dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros existentes y depositados en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado JOSE ALEJANDRO CAMELO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.683, en los siguientes bancos: DE OCCIDENTE, POPULAR, BANCOLOMBIA S.A, DE BOGOTÁ, DAVIVIENDA, BBVA, BANCO W, CITIBANK COLOMBIA, COOMEVA, AV VILLAS, CAJA SOCIAL, BCSC, AGRARIO, COLPATRIA, ITAU, PICHINCHA S.A., FALABELLA S.A., y CONGENTE. **Oficiése** en tal sentido a las entidades bancarias y adviértaseles que el presente embargo no recae sobre las cuentas en donde sea depositada la nómina de la demandada; así mismo, que esos dineros no deberán ser puestos a disposición del Juzgado, sino que deberán permanecer “congelados” en la respectiva entidad.

Las anteriores medidas se limitan a la suma de \$5.377.636.

Se previene a la parte actora para que diligencie los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 006 del 21 de febrero de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria